



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	SECRETARIA GENERAL
Actividad	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: EJECUCION DEL PROYECTO DE PAVIMENTO DE VEREDAS DE LA AV. HÉROES DE LA BREÑA DE PROVINCIA DE JAUJA, Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA TRAMO ACOLLA- TIWINZA CENTRO ARQUEOLÓGICO DE TUNAN MARCA – MARCO – JAUJA.
Meta Presupuestaria	092

CONTRATACIÓN PARA SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

contratar de un (1) servicio especializado en Ingeniería civil para fiscalizar las actividades del plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF).

2 FINALIDAD PÚBLICA: La municipalidad Provincial de Jauja tiene por finalidad contratar (1) Servicio Especializado en Ingeniería Civil, para fiscalizar las actividades del plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF)

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar un servicio especializado en ingeniería civil para verificar las acciones relacionados a ejecución de las actividades administrativas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

OBJETIVO ESPECIFICO: brindar servicio especializado en ingeniería civil, al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja para cumplir con la ejecución del PTAF, conforme a lo dispuesto en la directiva N° 010-2024-LCC/PREVI.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES: CONTRATACIÓN PARA SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL

- Brindar asesoramiento técnico en materia de ejecución de proyectos de inversión pública.
- Brindar asesoramiento en gestión pública relacionado a la ejecución de proyectos de inversión pública
- Informe técnico de diagnóstico de la ejecución física del proyecto de Inversión:

COMPRENDE:

- Recopilación de documentos técnicos de obra.
- Visita de campo inopinado del responsable técnico del PTAF a Ínsito.
- consolidación e informe final del estado situacional de obra (cruce de información documentos técnicos vs visita de campo inopinado):
- CUI N° 2334113: ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento Y Rehabilitación Del Servicio De Transitabilidad De La Carretera Vecinal Tramo Acolla Tiwinza Centro Arqueológico de Tunanmarca Y Marco Tunanmarca. Provincia De Jauja – Junin" - Primera Etapa.
- CUI N° 2108410: ejecución de obra del proyecto complementario: "Mejoramiento de Pavimento, Veredas de la Av. Héroes de la Breña en la Localidad de Jauja, Provincia de Jauja - Junin".

El plazo del servicio máximo será no mayor a 20 días calendarios a partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio, pago único será a los 20 días calendarios por 100%

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Titulado en carrera de Derecho y/o afines
- ✓ Experiencia en gestión pública 3 años.



- ✓ La experiencia del postor se acreditará con copia simple a través de la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- ✓ Cuenta Interbancaria – CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

6.2. PERFIL DEL PERSONAL

a) FORMACIÓN ACADÉMICA O GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS

Título Profesional en Ingeniería civil o arquitectura, Colegiado y Habilitado.

b) EXPERIENCIA

experiencia general

Experiencia mínima no menor a 03 años en instituciones Públicas y/o Privadas, las mismas que deben acreditarse con Resoluciones y/o Contratos, Órdenes de Servicio y/o Certificados de trabajo y/o Constancia de Trabajo y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia, las mismas que deben acreditarse a partir desde la obtención del Título profesional y haber sido ejecutadas en periodos distintos sin traslaparse.

experiencia específica

Experiencia mínima no menor de 02 año como jefe y/o Gerente de infraestructura de obras y/o supervisión de obra y/o liquidación de obras y/o Inspector de obra y/o residente de obra, y/o monitor de obra

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo del servicio será 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden.

8 LUGAR: "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la MPJ.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento de la oficina encargada de la contratación.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle del ítem 5.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Área de secretaria general una vez concluida el servicio.

12 FORMA DE PAGO

El pago será único al término de la prestación y la conformidad del mismo previa presentación de la carta de labores presentado por mesa de partes de la entidad.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

14. GARANTIAS

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o





personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Abog. JAVIER REYNALDO TURCO
SECRETARIO GENERAL

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**